



LEY 2907

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley.*

Artículo 1° Institúyese en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el día 2 de mayo de cada año como “Día de los Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano”, en conmemoración a quienes ofrendaron su vida en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Artículo 2° Inclúyese en el calendario escolar la realización de actividades recordatorias del hundimiento del Crucero A.R.A. General Belgrano y de homenaje a sus tripulantes.

Artículo 3° Dispónese, en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, que la Bandera permanezca izada a media asta en homenaje a los caídos por el hundimiento del Crucero A.R.A. General Belgrano ocurrido el domingo 2 de mayo de 1982.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de mayo de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén